G.

Ministerio de Justicia,
Culto é Instrucción Pública

N.º 23

152

Asunción, 17 de Febrero de 1910.

Vista la petición del Juez de Paz de Valenzuela solicitando le sea abonada la diferencia del alquiler de la casa ocupada por el Juzgado de aquella localidad desde el 16 de Marzo de 1908 hasta el 16 de Agosto de 1909 próximo pasado, y los comprobantes que acompañan,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

RESUELVE:

Artº-1º-Abonar al Juez de Paz de Valenzuela la suma de ciento setenta pesos moneda nacional en el concepto indicado.

Artº-2º-Cárguese al Anexo E, Cap. XV, Inciso II del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artº-3º-Pase á Contaduría, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

(fir) GONZALEZ NAVERO. M. Franco.

Es copia fiel.

Sh Mauro

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
OFICIAL 1
Minist. de Justicia, C. é I. Púb.